

**RESOLUCION JEFATURAL**Lima, 28 de FEBRERO del 2022**VISTOS:**

El Informe N° 011-2022-JECM-INSPECTOR-INEN-OIMS de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 000349-2022-OL-OGA/INEN de fecha 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000044-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Memorando N° 000624-2022-OGA/INEN del 17 de febrero del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 000196-2022-OAJ/INEN de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, regulan el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;



Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la empresa KUNAQ S.A.C. suscribieron el Contrato N° 148-2021-INEN, para la “Ejecución de la obra: Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Etapa I”, por un monto total de S/ 346,406.96 (Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos seis con 96/100 Soles), y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.



Que, en fecha 25 de enero de 2022, el Residente de obra anotó en el Asiento N° 74 del Cuaderno de Obra la culminación de la obra: Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Etapa I, solicitando la recepción de la misma;

Que, en fecha 28 de enero de 2022, el Inspector de Obra anotó en el Cuaderno de Obra – Asiento N° 75 que, encuentra conforme la referida culminación de la obra; por lo que, mediante Informe N° 011-2022-JECM-INSPECTOR-INEN-OIMS informó a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios que, da la conformidad a la culminación de la obra en cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico; asimismo, emite el certificado de conformidad técnica como requisito previo para la conformación del Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante Memorando N° 000140-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 02 de febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios en calidad de área usuaria, remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la propuesta de conformación de los tres (3) miembros del comité de recepción, señalando a: Verónica Elvira Caraza Salas, Enrique Isaac Alarco Pimentel y Jesus Anchiraico Vasquez;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Logística informa que, se ha cumplido con los presupuestos que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para proceder a la designación del Comité de Recepción y de este modo dar inicio al acto de recepción de la obra: "Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Etapa I";

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios precisa la información de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de Obra, recomendando que la Ingeniero Verónica Elvira Caraza Salas sea quien la presida, al haber sido designada como Coordinadora Técnica durante la ejecución de la obra;

Que, en observancia de lo establecido en el inciso 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al contarse con el certificado de conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, corresponde a esta Entidad designar un comité de recepción, integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar el Comité de Recepción de la Obra "Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Etapa I";

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



De conformidad con la designación dispuesta mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y a la función regulada en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como a las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada: "REFORZAMIENTO DE LOS TANQUES ELEVADOS DEL INEN - ETAPA I", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: Ing. Verónica Elvira Caraza Salas DNI: 43880727

MIEMBROS : Ing. Enrique Isaac Alarco Pimentel DNI: 07953533
Ing. Jesus Anchiraico Vasquez DNI: 40320847

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la recepción de la obra "Reforzamiento de los tanques elevados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Etapa I".

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), presten apoyo al Comité de Recepción de Obra designado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), designados en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, así como a la empresa KUNAQ S.A.C. y al Inspector de Obra.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DR. EDUARDO PAYET
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - JEFATURA

